



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 000936 -2024-UGEL MC-J

Juanjuí, 01 MAR. 2024

VISTO; el memorando N° 179-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de la dirección quien autoriza proyectar la resolución directoral para el reembolso a favor de viáticos y pasajes, los informes N°063A-2024-GRSM-DRE-UE 302-EHC-AGI/OP, y demás documentos que acompañan con un total de veintinueve (29) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de las unidades ejecutoras del sector educación, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 2 de la resolución directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementación de los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando sobre el reembolso de los viáticos en su literal b) que se requiere; "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, la directiva N° 008-2023-GRSM/DRESM-D, "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, capacitación e instalación que generen los funcionarios, personal nombrado y contratado en el ámbito jurisdiccional de la dirección regional de educación san Martín", que establece los procedimientos para la asignación y rendición de viáticos, movilidad local y pasajes otorgados al personal nombrado y contratado que laboran en la Dirección Regional de Educación San Martín y sus órganos desconcertados;

Que, con informe N° 001-2024-GRSM/DRE/UGEL-H/D, la oficina de racionalización solicita el reembolso de gastos por conceptos de viáticos, debido que a la fecha de comisión de servicio la institución no disponía de un PCA probado sistemáticamente en el SIGA, acompañando la documentación de sustento conforme al siguiente detalle;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMISIONADO	ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
MOTIVO	Oficio Múltiple N° 001-2024-GRSM-DRE/DGI/D, convoca a una reunión de trabajo con la Gerencia General del Gobierno Regional.
LUGAR	Sede central del Gobierno Regional/ Moyobamba.
FECHA DE COMISIÓN	11 de enero 2024.



Que, con NOTA COORDINACION N° 0044-2023-GRSM-DRE-RRHH-AGA-H, y informe N° 064-2024-GRSM-DRE-UE 302-EHC-AGI/OP, de las oficinas de planificación y presupuesto da viabilidad de la disponibilidad presupuestal para reconocer el reembolso de los gastos ejecutados por el comisionado, con cargo a la FF 1 – Recursos Ordinarios, GG 2.3 – Bienes y servicios, PP 9001- Acciones Centrales, Meta 0060, clasificador 2.3. 21.21 y 2.3 21.22;



De conformidad con lo dispuesto la Resolución directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias de a la directiva de tesorería aprobado por la RD N° 002-2007-EF/77.15 y la directiva N° 008-2023-GRSM/DRESM-D, que regula los procedimientos de asignación de viáticos y pasajes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el

reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos a favor del servidor ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS, identificado con DNI N° 00974540, Director UGEL HUALLAGA, cuyo importe asciende a (doscientos sesenta y 00/100 soles) S/ 260.00 soles, gastos generados durante la reunión de trabajo con la Gerencia General del Gobierno Regional, realizada el día 11 de enero del 2024 en las instalaciones de la sede central de Gobierno Regional de San Martín.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

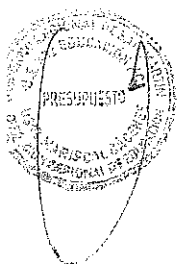
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a través de la oficina de trámite documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y a las oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
D. NA. SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Junta el 01 MAR 2024




Carlos André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL